Guía explicativa para la comunidad

Septiembre 2026 - Actualizaciones sobre la fianza migratoria

CENTRO DE JUSTICIA DE ASISTENCIA LEGAL

www.justice4all.org

RESUMEN

El 10 de septiembre de 2026, en un caso que se llama Lopez Garcia, el Tribunal del Cuarto Circuito revirtió una política de la administración Trump que estaba impidiendo a millones de personas no documentadas en pedir la salida de la detención en una audiencia de fianza en la corte de migración.

Ahora, por primera vez en un año, muchos individuales podrán solicitar la liberación directamente ante la corte de migración—sin tener que meter una petición de habeas primero. Esto significa que el acceso a una audiencia de fianza va a ser mucho más rápido para muchos.

Esta victoria es complicada:

- *Se están negando los casos de fianza a un nivel histórico.* Mientras celebramos esta decisión, también reconocemos que es posible que sigan negando los casos de fianza a una tasa muy alta.
- *Además, no todos están elegibles para la fianza.* Las reglas de la detención obligatoria seguirán previniendo la posibilidad de salir de detención para muchos, aún después de esta decisión.

Recomendaciones generales sobre cómo prepararse para una audiencia de fianza:

- La persona detenida debe estar preparada para demonstrar que no pone en riesgo la sociedad ni que tiene el riesgo de fuga.
- Por lo general, un paquete fuerte para la fianza debe incluir, entre otras cosas: unas cartas de apoyo de miembros de la familia y/o los amigos, una carta de apoyo de un patrocinador, una carta del empleador, un contrato de arrendamiento, documentos de la escuela de los hijos, etc.

Puntos para tener en cuenta:

- Consulte con un abogado de migración que sea fiel para determinar su elegibilidad para la fianza y si debe primero entregar una petición de habeas. Las repuestas dependen de los detalles individuales de cada caso.
- Por favor asegúrese que cualquier persona que le está dando consejos legales sea un abogado licenciado que tenga experiencia en la migración y esté en buen estado con el colegio de abogados de su estado. Si está consultando con un representante acreditado, asegúrese de que está en la lista oficial: https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports. Representantes acreditados por el Departamento de justicia (DOJ) no pueden meter una petición de habeas.
- Como siempre, estén conscientes de las estafas y el fraude notarial.

Recursos

- Línea de ayuda **PODER VA** (1-844-253-7882): llame si un familiar o amigo esté detenido para recibir recursos y, cuando sea posible, apoyo legal.
- **Visite nuestro sitio web** para información útil sobre sus derechos, un juego de herramientas en caso de emergencia de migración y los números de teléfono de nuestras oficinas: https://www.justice4all.org/es/rapid-response-toolkit/